

CIRCULAR No. 03

CA-0465

Tunja, 17 de marzo de 2016

PARA: CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

DE: CONSEJO ACADÉMICO

El Honorable Consejo Académico, en sesión 05 del 15 de marzo de 2016, determinó aclarar a los Consejos de Facultad que según lo estipulado en el Inciso 4 del Artículo 12 del Acuerdo 072 de 2015, que a la letra señala: "Finalizado el proceso de inscripción por el aspirante o una vez vencido el periodo de la inscripción establecido en la convocatoria, no podrá ser modificada por el aspirante o por otra instancia de la Universidad", es necesario que los Consejos de Facultad continúen con el proceso determinado en las Resoluciones 5542 de 2015 y 1147 de 2016.

Es pertinente indicarles que esta Corporación determinó ampliar el tiempo para la verificación de cumplimiento de perfiles, por parte de los Consejos de Facultad, hasta el día 9 de abril del año en curso. La Resolución correspondiente a la anterior modificación se publicará en la página web de la Institución.

Cordial saludo,


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico